

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que ratifica el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las MarcasDECRETO SUPREMO
N° 028-2022-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas” fue adoptado el 15 de junio de 1957, en la ciudad de Niza, República Francesa, y aprobado mediante la Resolución Legislativa N° 31445, de 7 de abril de 2022;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado instrumento jurídico internacional;

Estando al Informe (DGT) N° 009-2020; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas”, adoptado el 15 de junio de 1957 en la ciudad de Niza, República Francesa, y aprobado mediante la Resolución Legislativa N° 31445, de 7 de abril de 2022, con la siguiente declaración:

Declaración

En relación con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 8 del “Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas” de 1957, la República del Perú declara que todas las modificaciones a los artículos 5, 6, 7 y 8 del referido Arreglo, solo entrarán en vigor para el Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta.

Artículo 2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano”, de conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el texto íntegro del referido Arreglo y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

2067281-8

Delegan facultades en el Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos para que suscriba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del quincuagésimo segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General”

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2022-RE

Lima, 13 de mayo de 2022

Visto la Hoja de Trámite (GAC) N° 1530, de 11 de mayo de 2022, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; el Memorandum (OPM) N° OPM002702022, de 10 de mayo de 2022, de la Dirección de Organismos y Política Multilateral; y, el Memorandum (DGT) N° DGT003942022, de 11 de mayo de 2022, de la Dirección General de Tratados;

Debiendo ser suscrito el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General” en Washington, D.C., Estados Unidos de América;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N.º 031-2007-RE, con el que se adecúan ciertas normas nacionales sobre otorgamiento de plenos poderes al derecho internacional contemporáneo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, las facultades suficientes para que suscriba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del quincuagésimo segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General”.

Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Harold Winston Forsyth Mejía, Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

2067281-12

SALUD

Aprueban la “Norma Técnica de Salud de la Atención Pre-Hospitalaria y Transporte Asistido de Pacientes con Diagnóstico o Sospecha de COVID-19” y modifican la “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre” y dejan sin efecto la R.M. N° 144-2020/MINSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 346-2022/MINSA

Lima, 12 de mayo del 2022

Visto, el Expediente N° 20-073677-002, que contiene el Informe N° 092-2022-DISAMU-DIGTEL/MINSA, el Informe N° 185-2021-DISAMU-DIGTEL/MINSA, el Informe N° 002-2021-DISAMU-DIGTEL/MINSA, la Nota Informativa N° 684-2021-DISAMU-DIGTEL/MINSA y el Informe N° 130-2021-DISAMU-DIGTEL/MINSA de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias;